



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Alberto Vazquez Julian EN SU CARÁCTER DE Comisariado Casa cida Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Casa cida QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Pública, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Casa edidal, mediante _____ publicado en enver el día 01 de 2025.

b) Su representante, el C. Alberto Vazquez Jalisco en su carácter de Gobernado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Miguel Hidalgo, Guerrero, Código Postal 41755, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Casa ejidal ubicado en calle Miguel Hidalgo, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Miguel Hidalgo, En Capolin, Mpio Tlacoachistlahuaca
Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



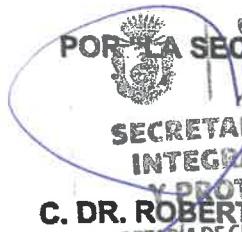


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Capulín,
Tlaxcochistlahuaca., Guerrero a los 01 días del mes de Enero
del dos mil 25.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

Aprob.

c. Alberto Vazquez Julian

TESTIGO

c. Jose Ambrocio de la Cruz

TESTIGO

c. Lorenzo Capetano Hilario



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECIA:

FOUC:

RAZÓN SOCIAL	Casa Ciudad		FICHA TÉCNICA	
Domicilio:	Calle Miguel Hidalgo		Lavaderos	X
Colonia:	S/N		Mantenimiento	X
Teléfono:	958 - 115 - 24 - 28		Oficinas	X
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Alberto Vázquez Julian		Área de recreación	X
Domicilio:	Calle S/N		Estacionamiento	X
Teléfono:	958	115 24 28	Sup. Inmueble:	
Categoría:	Comisionada		mts.	
Sup para dormitorios:	m	Capacidad: 15 personas	Superficie Total:	m ²
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE				
TIPO DE TECHO	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros
SERVICIOS				
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	descarga	800	ts. m ³
Mobiliarios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		
Escritorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
Lavabos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110V A	220V 1 360V 1
COORDENADAS GEOGRAFICAS				
Latitud Norte	LN.		16.92 16	
Longitud Oeste	LO.		-98.43 98.39	
Altura sobre el nivel del mar			454	mts.

REVISÓ:

INSTALACIONES	SI	NO
Lavaderos	X	Cantidad
Mantenimiento	X	Cantidad
Oficinas	X	Cantidad
Área de recreación	X	Superficie
Estacionamiento	X	Superficie
Sup. Inmueble:		
ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	X	
Atención Psicológica	X	
Sala de Hidratación	X	
Almacén de Medicamentos	X	
Almacén de material de curación	X	
Alimentación vivientes	X	
REFUGIO PARA ANIMALES		
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	M2
ANIMALES DE GRANJA	NO X	M2
OBSERVACIÓN:		
APRO.	✓	NO



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
(CONSTRUYENDO EL FUTURO DEL ESTADO)
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

REGLA

Riesgo no estructural

Observaciones

Evaluación a evaluar	Riesgo	Aceptable	Intermedio	Alto
Planchas de aluminio	✓			
Indumentaria de trabajo	✓			
Indicación de alto en falso	✓			
Arriales en el fondo	✓			
Duchas en colchonetas	✓			
Defensas en vigas	✓			
Defensas en muros de la T1	✓			
Defensas en arboles	✓			
Defensas marcos	✓			
Otros				

Riesgo no estructural

Observaciones

Objetos que se encuentran cerca y desorden	Riesgo	Aceptable	Intermedio	Alto
Ventanas sin vidrio	✓			
Lámparas	✓			
Paredes	✓			
Planchas	✓			
Elementos que puedan deslizarse	✓			
Condiciones de instalaciones eléctricas	✓			
Condiciones de acondicionamiento de gas	✓			
Condiciones de instalaciones hidrocarburantes	✓			
Otros				

Riesgo no estructural

Observaciones

Condiciones físicas	Riesgo	Aceptable	Intermedio	Alto
Pintura, aplastado, rotos:	✓			X
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	✓			X
Mobiliario: mesas, bancos, sillas, pueras, cunas, etc. rotaciones	✓			X
Otros				

Riesgo no estructural

Observaciones

Elementos a evaluar	Riesgo	Aceptable	Intermedio	Alto
Torres y cables de alta tensión	✓			
Partes de usar la electricidad	✓			
Transformadores	✓			
Arboles y/o portones grandes	✓			
Cables con mucha circulación	✓			
Construcciones cercanas dañadas	✓			
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas	✓			
Terminales de alta tensión	✓			
Bandas con altura de 3.5 a 3.2 m	✓			
Sarca con distancia entre cercas mayor a 4 m es caso de exceder 20 m de longitud	✓			
Otros				

Riesgo no estructural

Observaciones

